MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín Nº 1 – Diciembre-Enero – AÑO 2021 –SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
Sr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACION DE GABINETE
Lic. Julia Marina GIACOBONI GALIZZI

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 1149/20.-..... 2
RESOLUCION N° 001/21.-..... 2
RESOLUCION N° 002/21.-..... 3
RESOLUCION N° 003/21.-..... 3
RESOLUCION N° 004/21.-..... 4
RESOLUCION N° 005/21.-..... 4
RESOLUCION N° 006/21.-..... 5
RESOLUCION N° 007/21.-..... 5
RESOLUCION N° 008/21.-..... 5
RESOLUCION N° 009/21.-..... 6
RESOLUCION N° 010/21.-..... 6
RESOLUCION N° 011/21.-..... 7
RESOLUCION N° 012/21.-..... 7
RESOLUCION N° 013/21.-..... 8
RESOLUCION N° 014/21.-..... 8
RESOLUCION N° 015/21.-..... 9
RESOLUCION N° 016/21.-..... 9
RESOLUCION N° 017/21.-..... 10
RESOLUCION N° 018/21.-..... 10
RESOLUCION N° 019/21.-..... 10
RESOLUCION N° 020/21.-..... 11
RESOLUCION N° 021/21.-..... 11
RESOLUCION N° 022/21.-..... 12
RESOLUCION N° 023/21.-..... 12
RESOLUCION N° 024/21.-..... 13
RESOLUCION N° 025/21.-..... 13
RESOLUCION N° 026/21.-..... 14
RESOLUCION N° 027/21.-..... 14
RESOLUCION N° 028/21.-..... 15
RESOLUCION N° 029/21.-..... 15
RESOLUCION N° 030/21.-..... 16
RESOLUCION N° 031/21.-..... 16

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES
PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 29 de Diciembre de 2020.-

RESOLUCION N° 1149/20.-

VISTO:

El Dictamen Legal Nº 25/20 emitido por la Asesoría Legal de la Municipalidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 10 de Noviembre ingreso por medio de la nota 7018/20 el pedido de habilitación comercial enviado por Diego Matías Soto DNI 34.663.190 en el cual funda su solicitud, manifestando ocupación gestiones respecto del inmueble cito en calle Williams N 442, desde el año 2008, como así también da construcción de una vivienda en la que reside con su familia y un salón de uso comercial y asimismo acompaña la documentación referida a dicho inmueble, correspondiente a la habilitación comercial que pretende.

2. Que, comparto la opinión legal emitida mediante dictamen por parte de la Asesoría Legal respecto a lo previsto en el Código Civil y Comercial, como así también la demás normativa constitucional y local que cita en el mismo.

3. Que, por tales fundamentos vertidos en la opinión legal emitida en el referido dictamen, y teniendo en cuenta que detenta una posesión pública y pacífica, y que a su vez favorece el desarrollo comercial y del empleo en nuestra localidad, resulta procedente otorgar la habilitación comercial requerida.

4. Que, en tal sentido ha de precisarse las condiciones particulares en las cuales se otorga dicha habilitación comercial, de manera excepcional y solamente para el caso particular, toda vez que conforme el dictamen legal referido expresa que debe otorgarse por el término de 24 meses y con carácter de provisoria y revocable si variaren las circunstancias actuales y sin derecho a indemnización alguna por parte del Municipio, para la actividad comercial que denomina como panificación y repostería, lo cual se realizara previa inspección de la Dirección de Comercio Municipal y conforme cumplimente los requisitos previstos en la Ordenanza Nº 71/12.

5. Que no existe impedimento alguno.

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE:

1°) OTORGUESE la habilitación comercial al Sr. Diego Matías Soto, DNI 34.663.190, por el término de 24 meses y con carácter de provisoria y revocable si variaren las circunstancias actuales y sin derecho a indemnización alguna por parte del Municipio, para la actividad comercial que denomina como panificación y repostería, lo cual se realizara previa inspección de la Dirección de Comercio Municipal y conforme cumplimente los requisitos previstos en la Ordenanza Nº 71/12.

2°) Se notifique a los interesados de la presente Resolución.

3º) REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 001/21.-

VISTO:

El Expediente de mesa de entrada Nº 8396/2020 letra “P” a nombre de PEÑA, JENIFER LUCRECIA CUIT. 27-35120003-6 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de MERCADO/DESPENSA que giraba bajo la denominación de “LA TERMINAL 2” y se encontraba ubicado en SAN MARTIN N°331 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. Nº 947/2020 con fecha 27 de Octubre de 2020.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUICIPAL:

RESUELVE:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de PEÑA, JENIFER LUCRECIA CUIT. 27-35120003-6 para su actividad comercial de MERCADO/DESPENSA que giraba bajo la denominación comercial de "LA TERMINAL 2" y se encontraba ubicado en SAN MARTIN N°331 de esta localidad. -
Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 06 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 002/21.-

VISTO:
El Expediente Nº 127/2016 letra "L" a nombre de LOPEZ BENITO EDUARDO C.U.I.T. Nº 20-31328949-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (AA441ZR) que gira bajo la denominación de "LA DOS DIEZ" y se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 346 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-
Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 06 DE ENERO DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LOPEZ BENITO EDUARDO C.U.I.T. Nº 20-31328949-5 para su actividad comercial de REMIS (AA441ZR) que gira bajo la denominación de "LA DOS DIEZ" se encuentra ubicado de PATAGONIA N° 346 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 06 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 003/21.-

VISTO:
El Expediente 002/2021 letra "P" a nombre de MILLAGUALA RUBEN CARLOS C.U.I.T. Nº 20-21572462-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que girará bajo la denominación de "BAMBY" y se encuentra ubicado en 13 DE DICIEMBRE N° 291 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que EL Señor Millaguala Rubén Carlos, solicita habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 005/2021.-
Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:
"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:
- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-
- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-
Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-
Que según Acta de inspección N° 007539 del departamento de bromatología y Dirección de comercio cumple con los requisitos para explotar el rubro despensa-
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE:

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MILLAGUALA RUBEN CARLOS C.U.I.T. Nº 20-21572462-0 para su actividad comercial de DESPENSA que girará bajo la denominación de "BAMBY" se encuentra ubicado en 13 DE DICIEMBRE N° 291 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 06 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 004/21.-

VISTO:
El Expediente 163/2014 letra "G" a nombre de GOMEZ GABRIELA DEL CARMEN C.U.I.T. Nº 20-22319688-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (TEC. SUP. EN ADMINISTRACION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS) que girará bajo la denominación de "GABRIELA DEL CARMEN GOMEZ" y se encuentra ubicado en Bº 100 VIVIENDAS C/Nº 65 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que la Señora GOMEZ, solicita Rehabilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 8349/2020.-
Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:
"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:
- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-
- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-
Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE:

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 06 DE ENERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GOMEZ GABRIELA DEL CARMEN C.U.I.T. Nº 20-22319688-9 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (TEC. SUP. EN ADMINISTRACION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS) que girará bajo la denominación de "GABRIELA DEL CARMEN GOMEZ" se encuentra ubicado en Bº 100 VIVIENDAS C/Nº 65 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 06 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 005/21.-

VISTO:
El Expediente 183/2015 letra "A" a nombre de ABAIT OMAR EMILIO CUIT. 20-33616928-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de LAVADERO DE AUTOS que giraba bajo la denominación de "EL VIRREY" y se encontraba ubicado en de esta localidad AV. SAN MARTIN Nº 556, y

CONSIDERANDO:
Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. Nº 1178/2015, con fecha 19 de Noviembre de 2015.-
Que mediante Expte. Mesa de entrada 8361/2020 el señor ABAIT OMAR EMILIO solicita la baja comercial.-
Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ABAIT OMAR EMILIO CUIT. 20-33616928-4 para su actividad comercial de LAVADERO DE

AUTOS que giraba bajo la denominación comercial de "EL VIRREY" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN Nº 556 de esta localidad. -
Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 06 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 006/21.-

VISTO:

El Expediente 044/2020 letra "P" a nombre de PRADENA CECILIA ELIZABETH CUIT. 27-30858568-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que giraba bajo la denominación de "CECILIA" y se encontraba ubicado en de esta localidad JOSE ORMACHEA 312, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. Nº 343/2020, con fecha 17 de Marzo de 2020.-

Que mediante Expte. mesa de entrada 8328/2020 la Señora Pradena Cecilia Elizabeth solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de PRADENA CECILIA ELIZABETH CUIT. 27-30858568-4 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que giraba bajo la denominación comercial de "CECILIA" y se encontraba ubicado en JOSE ORMACHEA Nº 312 de esta localidad.-
Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 06 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 007/21.-

VISTO:

El Expediente 334/2012 letra "V" a nombre de VENINGA PABLO MARTIN C.U.I.T. Nº 20-29007229-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TRANSPORTE DE CARGAS (DOMINIO HUB-338) que girará bajo la denominación de "TRANSPORTE VENINGA" y se encontrará ubicado en COLONOS SUDAFRICANOS N° 392 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Veninga ha cumplimentado el CONVENIO DE PAGO 21559.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según planilla G.U.M cumple con los requisitos para explotar el transporte de cargas.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 06 DE ENERO DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VENINGA PABLO MARTIN C.U.I.T. Nº 20-29007229-9 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE CARGAS (DOMINIO HUB-338) que girará bajo la denominación de "TRANSPORTE VENINGA" se encuentra ubicado en COLONOS SUDAFRICANOS N° 392 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Municipales, Cumplido Archívese.

Sarmiento, Chubut 06 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 008/21.-

VISTO:

El Expediente de mesa de entrada Nº 8397/2020 letra "P" a nombre de PEÑA, JENIFER LUCRECIA CUIT. 27-35120003-6 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA que giraba bajo la denominación de "BAMBI" y se encontraba ubicado en 13 DE DICIEMBRE N°291 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. Nº 947/2020 con fecha 27 de Octubre de 2020.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUICIPAL:

RESUELVE:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de PEÑA, JENIFER LUCRECIA CUIT. 27-35120003-6 para su actividad comercial de DESPENSA que giraba bajo la denominación comercial de "BAMBI" y se encontraba ubicado en 13 DE DICIEMBRE N°291 de esta localidad.-
Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 06 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 009/21.-

VISTO:

El Expediente 160/2020 letra "P" a nombre de PRUESSING LEIZA MARLENE C.U.I.T. Nº 27-41017305-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que girará bajo la denominación de "BORRACHINES" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 805 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que la Señora Pruessing Leiza Marlene, solicita habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 8354/2020.-
Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:
"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:
- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-
- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-
Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-
Que según Acta de inspección N° 007536 y 007430 del departamento de bromatología y Dirección de comercio cumple con los requisitos para explotar el rubro despensa-
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE:

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PRUESSING LEIZA MARLENE C.U.I.T. Nº 27-41017305-6 para su actividad comercial de DESPENSA que girará bajo la denominación de "BORRACHINES" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 801 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 06 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 010/21.-

VISTO:
El Expediente Nº 008/2008 letra "S" nombre de SOLIS MARIA ROSALBA C.U.I.T. Nº 27-16722050-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de ALQUILER DE VIVIENDAS que gira bajo la denominación de "DEPARTAMENTOS MARIA SOLIS" y se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 79 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Resolución Nº 586/2016 con fecha 18 de Abril de 2016.-
Que la Sra. SOLIS, Maria Rosalba, mediante expediente de mesa de entrada Nº 8215/2020 solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL a su actividad comercial de ALQUILER DE VIVIENDAS.-
Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de

habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de Inspección N° 007538 posee dos cabañas sobre Av. 25 de Mayo N° 248 y según Acta de Inspección N° 007537 posee una casa sobre Rivadavia N° 735 - cuatro departamentos sobre Rivadavia N° 743 - cuatro departamentos sobre Av. Ing. Coronel N° 79 - nueve departamentos sobre 28 de Julio N° 155.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LASFACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 06 DE ENERO 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SOLIS MARIA ROSALBA C.U.I.T. Nº 27-16722050-4 para su actividad comercial de ALQUILER DE VIVIENDAS que gira bajo la denominación de "DEPARTAMENTOS MARIA SOLIS" se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL 79 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 06 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 011/21.-

VISTO:

El Expediente Nº 001/2021 letra "V" a nombre de VALLEJO CARLA C.U.I.T. Nº 27-28451172-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (OOX-360) que gira bajo la denominación de "CIRA" y se encuentra ubicado en BARRIO 100 VIVIENDAS CASA N° 12 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 06 DE ENERO DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VALLEJO CARLA C.U.I.T. Nº 27-28451172-2 para su actividad comercial de REMIS (OOX-360) que gira bajo la denominación de "CIRA" se encuentra ubicado de BARRIO 100 VIVIENDAS CASA N° 12 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 06 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 012/21.-

VISTO:

El Expediente 139/2020 letra "G" a nombre de GRATTI ELIZABETH PESI C.U.I.T. Nº 27-16757066-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y CARNICERIA que girará bajo la denominación de "SOLO CARNES" y se encuentra ubicado en ALBERDI Nº 510 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora GRATTI, solicita Habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 7159/2020.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N° 007374-007402 cumple con los requisitos para explotar el rubro Despensa y Carnicería.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GRATTI ELIZABETH PESI C.U.I.T. Nº 27-16757066-1 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que girará bajo la denominación de "SOLO CARNES" se encuentra ubicado en ALBERDI Nº 510 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 06 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 013/21.-

VISTO:

El Expediente Nº 033/2010 letra "M" a nombre de MELO IRENE C.U.I.T. Nº 27-11691971-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (LHD-743) que gira bajo la denominación de "M Y M" y se encuentra ubicado en BARRIO CASIMIRO SZLAPELIS CASA N° 72 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 06 DE ENERO DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MELO IRENE C.U.I.T. Nº 27-11691971-6 para su actividad comercial de REMIS (LHD-743) que gira bajo la denominación de "M Y M" se encuentra ubicado de BARRIO CASIMIRO SZLAPELIS CASA N° 72 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 06 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 014/21.-

VISTO:

El Expediente 011/2013 letra "D" a nombre de DIAZ JULIO IGNACIO CUIT. 23-11155605-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO OTQ-825) que giraba bajo la denominación de "J.D" y se encontraba ubicado en de esta localidad MANFREDINI Nº 1278 Bº PARQUE PATAGONIA, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. Nº 635/2020, con fecha 23 de Junio de 2020.-

Que mediante Expte. mesa de entrada 085/2021 el Señor Díaz Julio Ignacio solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de DIAZ JULIO IGNACIO CUIT. 23-11155605-9 para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO OTQ-825) que giraba bajo la denominación comercial de "J.D" y se encontraba ubicado en MANFREDINI Nº 1278 Bº PARQUE PATAGONIA de esta localidad.-
Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 06 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 015/21.-

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal, E.E.M, y Nota Expte., Nro. 8315/20, suscripta por el Director de Personal; y,

CONSIDERANDO:
Que, a través de la Nota indicada en el Visto; el Director de Personal solicita la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, 25 (veinticinco) días a partir del 05 de Enero 2021, luego de haber sido dejada sin efecto por razones de servicio en el mes de Abril del año 2019 por la anterior gestión de gobierno;

Que, corresponde mientras dure la ausencia del Director de Personal, se produzca el reemplazo natural para dar continuidad a la labor diaria, e ineludible y, que debe quedar una persona con idoneidad, capacidad y experiencia, cuales condiciones reúne la agente municipal Sra. Ana Paula VENINGA;

Que, de acuerdo a la normativa vigente, deberá ser reconocida como subrogancia y/o diferencia de haberes el desempeño de la labor del agente mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada por los agentes municipales, cuales asumen responsabilidades para brindar acompañamiento a la gestión gubernamental;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E:

Art. 1).- ABONAR como Subrogancia y/o Diferencia de Haberes, a la agente Ana Paula VENINGA por el reemplazo natural en la Dirección de Personal, mientras dure la ausencia del titular por usufructuó de la Licencia Anual Reglamentaría y, de acuerdo a los alcances de la normativa vigente.-
Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-
Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 08 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 016/21.-

VISTO:
El Expediente 003/2021 letra "L" a nombre de LOYAUTE LAURA LORENA C.U.I.T. Nº 27-38806229-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VENTA DE LIBROS que girará bajo la denominación de "ALMACEN DE LIBROS LAS PIBAS" y se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 139 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que la Señora, Loyaute Laura Daniela solicita habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 8296/2020.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de inspección N° 007540 de la Dirección de comercio cumple con los requisitos para explotar el rubro venta de libros-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 08 DE ENERO 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LOYAUTE LAURA LORENA C.U.I.T. Nº 27-38806229-6 para su actividad comercial de VENTA DE LIBROS que girará bajo la denominación de "ALMACEN DE LIBROS LAS PIBAS" se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 139 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 08 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 017/21.-

VISTO:
La Nota de fecha 23 de Diciembre de 2020, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:
Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para solventar gastos generales para la Señora MILLABANQUE, Sandra DNI 30.211.724, quien se encuentra domiciliada en SZLAPELIZ Nº 555 del Barrio Pioneros.-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR a la Señora MILLABANQUE, Sandra DNI 30.211.724, un aporte económico de PESOS CINCO MIL CON 00/00 ($5.000,00) destinados a solventar gastos generales.-
Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 08 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 018/21.-

VISTO:
La Nota de fecha 20 de Noviembre de 2020, suscripta por la Señora Secretaria de Desarrollo Social SANTOS, Daniela Viviana, y

CONSIDERANDO:
Que la Señora SANTOS solicita un aporte económico para solventar gastos generales para la Señora IGNACIO, Lorena DNI 22.863.251, quien se encuentra domiciliada en Promeba I casa Nº 3 del Barrio Progreso.-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR a la Señora IGNACIO, Lorena DNI 22.863.251, un aporte económico de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/00 ($2.500,00) destinado a solventar gastos generales, según encuesta social adjunta.-
Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 08 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 019/21.-

VISTO:
La Nota con fecha 16 de Diciembre de 2020 emitida por el Sr. HUIRCAPAN BAHAMONDE Walter Matías David; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota informa la renuncia a su puesto laboral, por lo cual corresponde abonar la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 16 de Diciembre de 2020, 20 (veinte) días de la L.A.R/20 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 17 de Diciembre de 2020.-

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR al Sr. HUIRCAPAN BAHAMONDE Walter Matías David DNI 35.058.776, Legajo Nº 1107, quien se desempeñaba como Auxiliar en el área de Comunicación y Prensa de esta Municipalidad, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 16 de Diciembre de 2020, 20 (veinte) días de la L.A.R/20 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 17 de Diciembre de 2020.-
Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-
Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 08 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 020/21.-

VISTO:

La finalización contractual con la Sra. LINCOFIL Marcela Adriana al 31 de Diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde efectuar la liquidación final a la Sra. LINCOFIL Marcela Adriana DNI 23.165.560, legajo Nº 1045, la cual comprende: Haberes al 31 de Diciembre de 2020, 13 (trece) días de la L.A.R/19, 20 (veinte) días de la L.A.R/20 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Enero de 2021.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR a la Sra. LINCOFIL Marcela Adriana DNI 23.165.560, Legajo Nº 1045, quien se desempeñaba como Auxiliar Administrativa en el área de Bromatología de esta Municipalidad, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 31 de Diciembre de 2020, 13 (trece) días de la L.A.R/19, 20 (veinte) días de la L.A.R/20 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Enero de 2021.
Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-
Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 08 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 021/21.-

VISTO:

La finalización contractual con la Sra. PARDO PURICELLI, Gabriela Vanina al 31 de Diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde efectuar la liquidación final a la Sra. PARDO PURICELLI Gabriela Vanina DNI 36.393.397, legajo Nº 962, la cual comprende: Haberes al 31 de Diciembre de 2020, 8 (ocho) días pendientes de la L.A.R/18, 20 (veinte) día de la L.A.R/19, 20 (veinte) día de la L.A.R/20 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Enero de 2021.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR a la Sra. PARDO PURICELLI, Gabriela Vanina DNI 36.393.397, Legajo Nº 962, quien se desempeñaba como Auxiliar Administrativa en el área de Rentas esta Municipalidad, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 31 de Diciembre de 2020, 8 (ocho) días pendientes de la L.A.R/18, 20 (veinte) día de la L.A.R/19, 20 (veinte) día de la L.A.R/20 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Enero de 2021.-
Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-
Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 08 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 022/21.-

VISTO:
La finalización contractual con el Sr. INSUA Alejandro Javier al 31 de Diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:
Que, corresponde efectuar la liquidación final al Sr. INSUA Alejandro Javier DNI 38.806.442, legajo Nº 911, la cual comprende: Haberes al 31 de Diciembre de 2020, 10 (diez) días pendientes de la L.A.R/18, 20 (veinte) días de la L.A.R/19, 20 (veinte) días de la L.A.R/20 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Enero de 2021.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;
Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR al Sr. INSUA Alejandro Javier DNI 38.806.442, Legajo Nº 911, quien se desempeñaba como Auxiliar Administrativo en el área de Compras de esta Municipalidad, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 31 de Diciembre de 2020, 10 (diez) días pendientes de la L.A.R/18, 20 (veinte) días de la L.A.R/19, 20 (veinte) días de la L.A.R/20 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Enero de 2021.
Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-
Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 08 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 023/21.-

VISTO:
La finalización contractual con el Sr. RAMOS DE MATOS, Felix Ramón al 31 de Diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:
Que, corresponde efectuar la liquidación final al Sr. RAMOS DE MATOS Felix Ramón DNI 37.950.602, legajo Nº 927, la cual comprende: Haberes al 31 de Diciembre de 2020, 20 (veinte) días de la L.A.R/19, 20 (veinte) días de la L.A.R/20 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Enero de 2021.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;
Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR al Sr. RAMOS DE MATOS Felix Ramón DNI 37.950.602, Legajo Nº 927, quien se desempeñaba como Agente en Guardia Urbana Municipal, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 31 de Diciembre de 2020, 20 (veinte) días de la L.A.R/19, 20 (veinte) días de la L.A.R/20 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Enero de 2021.
Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 08 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 024/21.-

VISTO:

La finalización contractual con el Sr. PITOISET, Mario Alberto al 31 de Diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde efectuar la liquidación final al Sr. PITOISET, Mario Alberto DNI 40.124.929, legajo Nº 1129, la cual comprende: Haberes al 31 de Diciembre de 2020, 16 (dieciséis) días proporcionales de la L.A.R/20 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Enero de 2021.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR al Sr. PITOISET, Mario Alberto DNI 40.124.929, Legajo Nº 1129, quien se desempeñaba como Auxiliar en Taller Metalúrgico de esta Municipalidad, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 31 de Diciembre de 2020, 16 (dieciséis) días proporcionales de la L.A.R/20 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Enero de 2021.

Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 08 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 025/21.-

VISTO:

El Estatuto - Escalafón del Empleado Municipal Ordenanza Nro. 045/94, y Nota Expte., Nro. 035/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota indicada en el Visto; el Asesor Legal Municipal, indica la aplicabilidad del art. 23 inc. e) del E.E.M, que dice: "el personal tiene derecho a indemnizaciones por las siguientes causales…e) Fallecimiento.", y a su vez el art. 29 del E.E.M que establece: "Quien o quienes tomaran a su cargo los gastos de sepelio del personal fallecido en actividad, tendrán derecho al reintegro de hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual correspondiente a la categoría 16. Asimismo los derechos habientes percibirán una indemnización por fallecimiento de tres (3) salarios de la categoría 16.";

Que, por otro lado, considerando que la persona fallecida, se encontraba en estado civil soltero de acuerdo a las declaraciones juradas, es decir, no contaba con herederos forzosos, conforme lo previsto por el art. 2337 CCCN, por lo que es necesario que alguno de sus hermanos, o sobrinos inicie la sucesión, para que en ella se dicte la Declaratoria de Herederos, se designe un administrador de la sucesión y se haga apertura de una cuenta judicial, para que allí se pueda depositar la indemnización correspondiente;

Que, lo indicado precedentemente, no genera perjuicio a la designación como beneficiaria para la póliza de seguro de vida a su sobrina, cuyo trámite resulta independiente a su herencia;

Que, se hace necesario realizar el pago de la indemnización dentro del plazo de 30 días hábiles, tal como lo establece el art. 31 del E.E.M que dice: "El importe de todas las indemnizaciones previstas en el presente estatuto se abonaran dentro de los (30) treinta días hábiles de producido el hecho que la genera";

Que, corresponde efectuar la Liquidación Final, cual comprende: Haberes al 16 de Noviembre del año 2020, más (19) diecinueve días de Licencia Anual Reglamentaria/2017, más (35) treinta y cinco días de Licencia Anual Reglamentaria/2018, más (35) treinta y cinco días de la Licencia Anual Reglamentaria/2019, más (33) treinta y tres días proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria/2020 y S.A.C/2020, y (3) tres salarios de la categoría

16de acuerdo al art. 23 inc. e) y art. 29 del E.E.M;

Que, a través de la Dirección de Personal se deberá requerir a los presuntos herederos una Declaratoria de Herederos, la designación de un administrador de la sucesión y la apertura de cuenta judicial, para efectivizar la indemnización correspondiente;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1)-INSTRUIR a la Dirección de Personal, para comunicar y requerir a los presuntos herederos de quien en vida fuera, Daniel Omar SALGAO, la presentación de la Declaratoria de Herederos, se designe un administrador de la sucesión y, se realice la apertura de una cuenta judicial, para que allí se pueda depositar la indemnización correspondiente.
Art. 2)–PROCEDASE a través del Departamento de Sueldos a realizar la Liquidación Final comprendiendo: Haberes al 16 (dieciséis) de Noviembre del año 2020, más (19) diecinueve días de Licencia Anual Reglamentaria/2017, más (35) treinta y cinco días de Licencia Anual Reglamentaria/2018, más (35) treinta y cinco días de la Licencia Anual Reglamentaria/2019, más (33) treinta y tres días proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria/2020 y S.A.C/2020, y (3) tres salarios de la categoría 16 de acuerdo al art. 23 inc. e) y art. 29 del E.E.M. Baja por fallecimiento a partir del día 17 de Noviembre del año 2020.-
Art. 3)–ADVERTIR al Departamento de Sueldos, que él desembolso de la suma como resultado surja de lo indicado en el artículo 2, quedara supeditado al cumplimiento inalterable delo establecido en el artículo 1, de la presente.
Art. 4)- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 08 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 026/21.-

VISTO:

La Nota con expediente mesa de entrada Nº 001/21 y fecha 04 de Enero de 2021 suscripta por la Secretaria de Producción y Desarrollo Local Srta. VERMONT, Aldana; y

CONSIDERANDO:

Que, el Nota mencionada en Visto solicita se le abona al Agente Municipal PEES Marisa Viviana Leg., 231 un Adicional No Remunerativo por las funciones desempeñadas en Centro de Feriantes, a partir del mes de Enero y hasta 31 de Marzo del corriente año;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce el desempeño y la predisposición de los agentes municipales constantemente;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1)- Autorizar al Departamento Contable a efectivizar el pago de la suma de PESOS TRES MIL CON 00/00 ($ 3.000,00), al Agente Municipal PEES Marisa Viviana Leg., 231, DNI 18.067.172 en concepto de Dedicación Funcional a partir del mes de Enero 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2021.-
Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-
Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 08 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 027/21.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 010/19, y Nota Expte., Nº 8139/20; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza Nº 10/19, se incorpora la Categoría 20 (BIS) al Capítulo IV, Articulo 9 de la Ordenanza 45/94;

Que el espíritu de la indicada norma, es efectuar un justo reconocimiento a los agentes municipales que se encuentren transitando su

ultimo año de servicio en esta Corporación Municipal, incluirlos en la Categoría 20 (Bis), como Personal Superior, brindándoles jerarquía al esfuerzo y la entrega que han demostrado en esta Institución;

Que el Agente Municipal GONZALORENA Jorge Agustín Leg., Nº 352 reúne los requisitos necesarios para ser incorporado a la misma;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1)- RECONOZCASE al agente municipal GONZALORENA Jorge Agustín Leg., Nº 352 con la CATEGORIA 20 (Bis).
Art. 2)- ABONAR HABERES al agente mencionado en el Articulo 1 de la presente, según lo estipulado en la Ordenanza Municipal Nº 010/19, a partir del 01 de Enero/2021, y desde su inclusión y por el término de los 365 días, que podrán prorrogarse por 60 días más, en el caso que, iniciado el trámite jubilatorio, no se haya efectivizado en el plazo estipulado inicialmente.-
Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamento de Personal y Contable a sus efectos.-
Art. 4)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 08 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 028/21.-

VISTO:
El "Lanzamiento de la Temporada de Verano 2021", y

CONSIDERANDO:
Que el día Sábado 09 y Domingo 10 de Enero del corriente, se realizará el "Lanzamiento de la Temporada de Verano 2021", que incluirá diferentes actividades organizada por las secretarias de este municipio;

Que para dichas actividades se estipulan gastos propios que este Municipio debe solventar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) AUTORIZAR los gastos que se originen con motivo de la realización del "Lanzamiento de la Temporada de Verano 2020" que se llevará a cabo el día Sábado 09 y Domingo 10 de Febrero del corriente.-
Art. 2º)- Autorizar al Departamento Contable a efectivizar los gastos que se presenten y tengan directa implicancia con lo enunciado.-
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 11 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 029/21.-

VISTO:
La nota con fecha 15 de Diciembre de 2020 suscripta por la Señora EHIJOS AIDA DNI: 6.712.818 y el Acta de Inspección Nº 007517 de fecha 16 de Diciembre de 2020 suscripta por las inspectoras municipales Dña. CARABAJAL Cintia y CURAPIL Sandra.-

CONSIDERANDO:
Que en la Nota antes mencionada en el VISTO, la Señora EHIJOS, en su carácter de Propietaria del local sito en calle ESPAÑA Nº 455, solicita baja de oficio de domicilio cuyo nombre de fantasía era ¨LAGO INDUMENTARIA¨.-

Que según el acta mencionada, se constata que en el local sito en Calle ESPAÑA Nº 455 no se encuentra ejerciendo actividad comercial, habilitación otorgada a el Sr. MERA MARIO ALBERTO, según Resolución Nº 1106/2019 el día 17 de Octubre de 2019, según HABILITACION COMERCIAL para explotar el rubro de TIENDA-ZAPATERIA-MARROQUINERIA, bajo la denominación ¨LAGO INDUMENTARIA¨.-

Que el Sr. MERA MARIO ALBERTO, según lo informado por el Departamento de Comercio Municipal no ha solicitado formalmente la Baja de la Habilitación Comercial.-

Que siendo el alta de la Habilitación Comercial una obligación personal, las deudas que en consecuencia se generan quedan en el locatario y no se trasladan al locador o propietario del inmueble.-

Que la resolución del D.E.M de baja de la Habilitación Comercial del Domicilio NO IMPLICARA LA CONDONACION DE LA DEUDA, generada por Tasa de Comercio e Ingresos Brutos a cargo de el Señor MERA MARIO ALBERTO la que seguirá generando interés hasta la presentación del contribuyente a cancelar lo adeudado.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese BAJA COMERCIAL DE OFICIO DEL DOMICILIO en nuestros Registros Municipales a nombre de MERA MARIO ALBERTO CUIT 20-31818031-9 para su actividad comercial de TIENDA-ZAPATERIA-MARROQUINERIA, que giraba bajo la denominación de ¨LAGO INDUMENTARIA" y se encontraba ubicado en calle ESPAÑA Nº 455 de esta localidad.-
Art. 2º) PROCEDASE al cobro de lo adeudado por la vía ejecutiva según corresponda a lo mencionado en el Art. 1º.-¨
Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 11 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 030/21.-

VISTO:
El Expediente 001/1989 letra "R" a nombre de RIVAROLA OSCAR ALBERTO C.U.I.T. Nº 20-10989872-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de FERRETERIA-CORRALON DE MATERIALES que girará bajo la denominación de "CASA RIVAROLA" y se encuentra ubicado en ESPAÑA Nº 621 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:
Que el Señor RIVAROLA, solicita Rehabilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 3872/2020.-

Que el Sr. Rivarola ha cumplimentado con el Convenio de Pago, según constancia adjunta de recaudacion.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N° 0001-00007286 cumple con los requisitos para explotar el rubro Ferretería - Corralón de Materiales.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 06 DE ENERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RIVAROLA OSCAR ALBERTO C.U.I.T. Nº 20-10989872-5 para su actividad comercial de FERRETERIA – CORRALON DE MATERIALES que girará bajo la denominación de "CASA RIVAROLA" se encuentra ubicado en ESPAÑA Nº 621 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 13 de Enero de 2021.-

RESOLUCION N° 031/21.-

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal, en su Art. 138º ;

CONSIDERANDO:
Que, el Sr. Intendente Municipal, Sebastian Ángel Balochi, hará uso de una breve licencia, a

partir del día 14 de enero del corriente año, por razones particulares;

Que en virtud de la continuidad de la gestión municipal y teniendo en cuenta que la mencionada licencia no excede el tiempo estipulado en el Articulo 138ºde la COM, se hace necesario designar a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal a una persona idónea con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de la actividad administrativa, funcional, e institucional;

Que la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete Srta. Julia Marina GIACOBONI GALIZZI, es la persona idónea para asegurar la continuidad mencionada y quedará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que asimismo, se hace necesario designar a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que el Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, Dn. Rubén Alberto CAMARDA, es la persona indicada para tomar a su cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1: DESIGNAR a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal a la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Srta. Julia Marina GIACOBONI GALIZZI, DNI. 32.923.285, a partir del día 14 de Enero y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal de conformidad al Art. 138° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2: AUTORIZAR a la Señorita Julia Marina GIACOBONI GALIZZI a librar cheques de las cuentas municipales.

Art. 3: DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete al Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, Dn. Rubén Alberto CAMARDA, DNI. 14.672.939, mientras dure la ausencia de su titular, en forma complementaria a sus funciones habituales.-

Art. 4: COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales, REGÍSTRESE y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Impreso en la Municipalidad de Sarmiento el 14 de Enero del año 2021.-